



# Asamblea General

Distr. general  
13 de abril de 2017  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Temas 2 y 7 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

### Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

## Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado\*

### *Resumen*

El presente informe ha sido preparado conforme a lo dispuesto en la resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos sobre los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado. En el informe se incluye información sobre la evolución de la expansión de los asentamientos, la designación de tierras para uso israelí en la Ribera Occidental y las políticas y prácticas ligadas a las actividades relacionadas con los asentamientos. Se examinan las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario derivadas de la constante política de expansión de asentamientos y designación de tierras practicada por Israel, incluidas las repercusiones del entorno coercitivo que afecta a las comunidades palestinas en riesgo de traslado forzoso. El informe analiza asimismo las violaciones relativas a la fabricación de bienes en los asentamientos y el comercio de esos bienes.

\* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



## I. Introducción

1. El presente informe se presenta conforme a lo dispuesto en la resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos y abarca el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016. Debe leerse conjuntamente con los anteriores informes del Secretario General sobre los asentamientos israelíes presentados a la Asamblea General y al Consejo<sup>1</sup>.
2. El informe ilustra la persistencia de las actividades israelíes relacionadas con los asentamientos, que incluye la expansión de los asentamientos y los esfuerzos por controlar las tierras de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, cuando se cumplen 50 años de la ocupación del territorio palestino y 48 de la del Golán sirio ocupado.
3. El informe destaca que las políticas relativas a las actividades de asentamiento siguen siendo el núcleo de una serie de violaciones de los derechos humanos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Asimismo, examina la forma en que esas políticas generan un entorno coercitivo en las zonas bajo control israelí y ponen a las comunidades palestinas afectadas en riesgo de traslado forzoso. De conformidad con la resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos, el informe incluye un análisis de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional relacionadas con la fabricación de bienes en los asentamientos y sobre la relación entre el comercio de esos bienes y el mantenimiento y el crecimiento económico de los asentamientos.

## II. Antecedentes jurídicos<sup>2</sup>

4. Israel tiene la responsabilidad de cumplir en el Territorio Palestino Ocupado las obligaciones de derechos humanos consagradas en los siete tratados y convenciones fundamentales de derechos humanos que ha ratificado. El derecho internacional humanitario impone a Israel ciertas obligaciones como Potencia ocupante. Está obligado a respetar los derechos fundamentales de las personas protegidas en todas las circunstancias<sup>3</sup>.

### Traslado de población de la Potencia ocupante al territorio por ella ocupado

5. En su resolución 70/89, la Asamblea General reafirmó la ilegalidad de los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado.
6. Tanto el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones pertinentes<sup>4</sup>, como la Corte Internacional de Justicia, han adoptado la misma posición en relación con las actividades de asentamiento en el Territorio Palestino Ocupado<sup>5</sup>. Los asentamientos equivalen a trasladar población de Israel al territorio que ocupa, lo cual está prohibido por el derecho internacional humanitario. El traslado de la población de una Potencia ocupante a un territorio por ella ocupado supone un crimen de guerra que puede conllevar responsabilidades penales individuales de las personas implicadas<sup>6</sup>.

### Prohibición del traslado forzoso de las personas protegidas

7. El derecho internacional humanitario prohíbe “los traslados en masa o individuales, de índole forzosa” de las personas protegidas en el territorio ocupado, así como las

<sup>1</sup> Véanse los documentos A/HRC/28/44, A/HRC/31/43, A/71/355 (que abarca los primeros meses del período examinado), A/69/348 y A/70/351.

<sup>2</sup> Véanse los documentos A/HRC/28/44, párrs. 5 y 6; A/HRC/31/43, párr. 4; A/69/348, párrs. 4 y 5; y A/HRC/25/38, párrs. 4 y 5.

<sup>3</sup> Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), art. 27.

<sup>4</sup> Resoluciones del Consejo de Seguridad 465 (1980) y 2334 (2016).

<sup>5</sup> *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory*, opinión consultiva, *I.C.J. Reports 2004*, pág. 134.

<sup>6</sup> Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, art. 8 2) b) viii).

expulsiones del territorio ocupado, con independencia del motivo aducido<sup>7</sup>. Estos traslados ilícitos constituyen una infracción grave de la Cuarta Convención de Ginebra (art. 147) y los funcionarios implicados en tales actos pueden incurrir en responsabilidad penal<sup>8</sup>. Al margen de otras disposiciones del derecho internacional humanitario que puedan verse vulneradas en el contexto del traslado forzoso (por ejemplo la prohibición de la destrucción de bienes, ya sean de propiedad privada o pública)<sup>9</sup>, estos traslados pueden entrañar la violación de varios derechos humanos, como el derecho a una vivienda adecuada, incluida la prohibición de los desalojos forzosos<sup>10</sup>, y los derechos de las personas a la no injerencia en su familia o domicilio<sup>11</sup>, a circular libremente<sup>12</sup> y a la educación<sup>13</sup>.

### **Propiedad privada y recursos naturales**

8. El derecho internacional humanitario establece ciertas protecciones a la propiedad privada y pública en los territorios ocupados<sup>14</sup>. En cuanto Potencia ocupante, Israel tiene por consiguiente prohibido destruir bienes de propiedad pública o privada, excepto en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas. Por otro lado, el uso que puede hacer de la propiedad pública está sujeto a ciertos límites; y la propiedad de los municipios debe ser tratada de la misma manera que la propiedad privada<sup>15</sup>. Además, el agua y otros recursos naturales del territorio ocupado deben administrarse de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional humanitario y no deben ser dañadas ni agotadas<sup>16</sup>.

### **Aplicación extraterritorial de leyes internas**

9. Israel aplica una parte sustancial de sus leyes internas a los colonos israelíes que viven en los territorios ocupados, en tanto que los palestinos que viven en la Ribera Occidental están sujetos al régimen militar israelí<sup>17</sup>. La aplicación extraterritorial del derecho interno israelí a los colonos crea dos sistemas jurídicos diferentes en el mismo territorio, aplicables en función únicamente de la nacionalidad o del origen. Esta aplicación diferenciada resulta discriminatoria y viola el principio de igualdad ante la ley, fundamental para garantizar el derecho a un juicio imparcial<sup>18</sup>. Además, la Potencia ocupante debe respetar las leyes vigentes en el territorio ocupado, salvo impedimento absoluto<sup>19</sup>.

<sup>7</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 49. Comité Internacional de la Cruz Roja, "Customary law", *International Review of the Red Cross*, vol. 87, núm. 857 (marzo de 2005), 129.

<sup>8</sup> Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, arts. 7 1) d) y 8 2) a) vii) y b) viii).

<sup>9</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 53, y Convención relativa a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre, art. 46.

<sup>10</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11. Véase también Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 7 (1997) relativa a los desalojos forzosos.

<sup>11</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 17.

<sup>12</sup> *Ibid.*, art. 12.

<sup>13</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 13.

<sup>14</sup> Convención relativa a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre, arts. 46, 47 y 52 a 56, y Cuarto Convenio de Ginebra, arts. 33, 46 y 53.

<sup>15</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, arts. 43, 53, 55 y 64.

<sup>16</sup> Convención relativa a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre, art. 55.

<sup>17</sup> Esto no se aplica a Jerusalén Oriental, que, desde su anexión ilegal por Israel, ha quedado sujeta al ordenamiento jurídico israelí. Cabe recordar que el Consejo de Seguridad, en su resolución 252 (1968) reafirmó que la adquisición de territorio por conquista militar era inadmisibles, posición reiterada en resoluciones subsiguientes.

<sup>18</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 2 y 14.

<sup>19</sup> Convención relativa a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre, art. 43.

### III. Actividades relacionadas con los asentamientos: expansión, apropiación de tierras y denegación del desarrollo palestino

10. Cuando se cumplen 50 años de ocupación israelí del territorio palestino, las actividades relacionadas con los asentamientos ilegales siguen avanzando rápidamente. Por medio de la constante expansión de asentamientos ilegales y de los esfuerzos desplegados en paralelo para consolidar el control israelí sobre la Ribera Occidental, los sucesivos gobiernos israelíes han supervisado desde 1967 el crecimiento constante de la población de colonos y la apropiación unilateral de grandes extensiones de reservas de tierras de la Ribera Occidental, en violación del derecho internacional.

11. La población de colonos de la Zona C y Jerusalén Oriental se ha duplicado desde los Acuerdos de Oslo, hasta superar las 594.000 personas (incluidas las 208.000 estimadas en Jerusalén Oriental) a finales de 2015<sup>20</sup>, repartidas entre unos 130 asentamientos y 100 asentamientos de avanzada. Se prevé que esa cifra siga aumentando, dado el avance de nuevas construcciones en los asentamientos. La existencia de los asentamientos israelíes y la designación de tierras para uso exclusivo israelí se han traducido en una gradual fragmentación de la Ribera Occidental, diversos cambios demográficos y una explotación ilegal de los recursos naturales, al tiempo que han restringido el acceso de los palestinos y denegado las posibilidades del desarrollo palestino.

12. En julio de 2016, el Cuarteto del Oriente Medio cuestionó las intenciones de largo plazo de Israel, habida cuenta de sus constantes esfuerzos por hacerse con el control de la Ribera Occidental<sup>21</sup>. El Cuarteto señaló la política israelí de construcción y expansión de asentamientos, la designación de tierras para uso exclusivo de Israel y la denegación del desarrollo palestino como factores clave de la constante erosión de la visibilidad de la solución de dos Estados, que minaba las esperanzas de paz.

13. Las políticas y prácticas israelíes detalladas en las siguientes secciones suscitan serias inquietudes. El impacto de la política de asentamientos del Gobierno sobre la situación de los derechos humanos de los palestinos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, ha sido devastador, como ponen de manifiesto los importantes acontecimientos vividos en el período examinado.

#### A. Designación de tierras para uso exclusivo de Israel

14. Desde que Israel inició su ocupación del territorio palestino en 1967, una característica central de su política de asentamientos en la Ribera Occidental ha sido la apropiación y designación gradual de tierras para uso exclusivo israelí. Para ello ha recurrido a diversas medidas, entre ellas la designación de ciertas “tierras del Estado”, zonas militares cerradas, parques nacionales y sitios arqueológicos, el apoyo prestado desde el Estado a la apropiación informal de tierras y el fomento de actividades económicas en los asentamientos. Como consecuencia de estas políticas, aproximadamente el 70% de las tierras de la Zona C están vedadas a la construcción y el desarrollo palestinos y la situación en Jerusalén Oriental se ha visto profundamente alterada<sup>22</sup>.

##### Designación de “tierras del Estado” y asignación de tierras a los asentamientos

15. Más de un tercio de la Zona C ha sido oficialmente designado tierra pública (denominada “tierra del Estado” por Israel), a resultas de un proceso de registro de las tierras iniciado bajo el régimen jordano y desarrollado, a partir de 1967, por las autoridades israelíes. La gran mayoría de las designaciones de “tierras del Estado” se llevaron a cabo antes del proceso de paz de Oslo, a principios de los años noventa. Las “tierras del Estado”

<sup>20</sup> Israel, Oficina Central de Estadística.

<sup>21</sup> Informe del Cuarteto del Oriente Medio de julio de 2016, págs. 5 y 6. Publicado en [www.un.org/News/dh/infocus/middle\\_east/Report-of-the-Middle-East-Quartet.pdf](http://www.un.org/News/dh/infocus/middle_east/Report-of-the-Middle-East-Quartet.pdf).

<sup>22</sup> La Zona C constituye aproximadamente el 60% de la Ribera Occidental y comprende la mayoría de las reservas palestinas de tierras para un futuro Estado palestino.

han sido asignadas para uso exclusivo de Israel y sus ciudadanos, y no en beneficio de la población local, como exige el derecho internacional<sup>23</sup>.

16. Las asignaciones de tierras a 24 consejos regionales y locales de los asentamientos israelíes, que abarcan 126 asentamientos en aproximadamente el 63% de la Zona C, incluyen (además de las zonas urbanizadas de los asentamientos) tierras agrícolas, zonas industriales, parques, vías de acceso y perímetros de seguridad o zonas de amortiguamiento<sup>24</sup>. Dichas asignaciones generan un impacto bastante mayor que el de las áreas edificadas de los asentamientos, que apenas representan el 2% de la Zona C<sup>25</sup>.

17. Durante el período que abarca el informe, las autoridades israelíes declararon “tierras del Estado” más de 200 ha al sur de Jericó. El equipo de la Línea Azul de la Administración Civil Israelí encargado de inspeccionar y modificar los límites de las tierras previamente designadas como “tierras del Estado” siguió adelante con sus actividades. En varios casos, este procedimiento ha permitido autorizar retroactivamente asentamientos construidos sin los permisos prescriptivos según las leyes israelíes<sup>26</sup>.

### **Impunidad y apoyo a la apropiación informal de tierras**

18. Con frecuencia, se han cometido actos violentos contra los palestinos e invasiones y apropiaciones de tierras en el marco de un esfuerzo calculado de los colonos por ampliar el control israelí más allá de las zonas de jurisdicción de los asentamientos<sup>27</sup>. Estas acciones se han convertido en medios eficaces para apropiarse de tierras<sup>28</sup>, en particular debido a la pasividad de las autoridades israelíes a la hora de darles respuesta<sup>29</sup>. De hecho, los colonos israelíes de la Ribera Occidental han gozado históricamente de impunidad para cometer invasiones de tierras y ataques violentos contra palestinos, y las órdenes dictadas en contra de las invasiones agrícolas, llevadas a cabo por los colonos para apropiarse y cultivar tierras privadas palestinas, casi nunca se cumplen<sup>30</sup>.

19. Durante el período examinado se mantuvo una significativa tendencia a la baja del número de incidentes violentos de colonos con víctimas o daños materiales palestinos: de los 397 incidentes violentos registrados en 2013 se pasó a 81 entre enero y el 31 de octubre

<sup>23</sup> B'Tselem, *By Hook and By Crook: Israeli Settlement Policy in the West Bank* (julio de 2010), págs. 21 a 35. Puede consultarse en [www.btselem.org/download/201007\\_by\\_hook\\_and\\_by\\_crook\\_eng.pdf](http://www.btselem.org/download/201007_by_hook_and_by_crook_eng.pdf).

<sup>24</sup> Yesh Din, “Land takeover practices employed by Israel in the West Bank” (septiembre de 2016), pág. 2.

<sup>25</sup> *Ibid.*

<sup>26</sup> Véase A/HRC/31/43, párrs. 21 a 23; y A/71/355, párr. 13.

<sup>27</sup> Véase A/70/351, párrs. 52 a 60.

<sup>28</sup> Talya Sason, en “Summary of the opinion concerning unauthorized outposts” (10 de marzo de 2005), escribe:

El crecimiento del fenómeno de los asentamientos de avanzada no autorizados empezó a mediados de los años noventa, después de que el Gobierno de Rabin congelara las construcciones en Judea, Samaria y Gaza. Las autoridades seguían aprobando la construcción en los asentamientos, pero la tasa de aprobación descendía a medida que se aceleraban las negociaciones con los representantes palestinos. El fenómeno de los asentamientos de avanzada empezó a crecer, debido a la posición gubernamental, contraria a la autorización de la construcción de asentamientos en los territorios.

<sup>29</sup> Como ha documentado Talya Sason en “Summary of the opinion concerning unauthorized outposts”, las iniciativas privadas de expansión de los asentamientos contaban a su vez con el apoyo directo de las autoridades israelíes, pese a su posición oficialmente contraria a la construcción de asentamientos. Véase también Yesh Din, *The Road to Dispossession: a Case Study – the Outpost of Adei Ad* (febrero de 2013).

<sup>30</sup> Yesh Din, “Land takeover practices employed by Israel in the West Bank”. Véanse también los siguientes informes encargados por el Gobierno de Israel sobre errores históricos de las fuerzas del orden en la Ribera Occidental: Talya Sason, “Summary of the opinion concerning unauthorized outposts”; Meir Shamgar, “Commission of inquiry into the massacre at the tomb of the patriarchs in Hebron (26 de junio de 1994); y Yehudit Karp, “The Karp report: investigation of suspicions against Israelis in Judea and Samaria, Jerusalem” (1982).

de 2016<sup>31</sup>. Durante el período que abarca el informe, la violencia de los colonos también se redujo en relación con 2015.

20. Se ha relacionado esta tendencia positiva con las medidas preventivas aplicadas por las fuerzas de seguridad israelíes, entre ellas una mayor presencia en las zonas de fricción y los conocidos focos de violencia de los colonos, y la adopción y ejecución de medidas administrativas contra colonos conocidos por sus actos violentos: en primer lugar, órdenes de alejamiento que les impiden la entrada en la Ribera Occidental y, en algunos casos, órdenes de detención administrativa. El recurso a esas medidas se intensificó tras el asesinato de tres miembros de la familia Dawabsheh en Duma, en julio de 2015, por el que fueron juzgados dos ciudadanos israelíes<sup>32</sup>.

### **La designación de tierras para su utilización como parques nacionales, sitios arqueológicos o destinos turísticos, un medio para consolidar la presencia israelí en la Ribera Occidental**

21. La designación de parques nacionales y sitios arqueológicos y su promoción para el turismo israelí e internacional sigue contribuyendo a consolidar la presencia civil israelí en las tierras del Territorio Palestino Ocupado y el control de Israel sobre esas tierras. Aproximadamente el 14% de las tierras de la Zona C han sido designadas para ser usadas como parques nacionales, en tanto que el desarrollo del turismo en sitios del patrimonio histórico-cultural a raíz de la anexión ilegal de Jerusalén Oriental ha alterado profundamente la apariencia y el carácter de las zonas circundantes de la Ciudad Vieja de Jerusalén, lo que ha dado pie a la expansión de colonias residenciales en barrios palestinos<sup>33</sup>. La gestión de tales sitios restringe la libertad de circulación de los palestinos e impide el disfrute igualitario del patrimonio y la vida cultural<sup>34</sup>.

22. Se empezó a examinar la gestión de los sitios arqueológicos y turísticos por grupos privados de colonos a raíz de la intervención de altos funcionarios del Ministerio de Justicia en nombre de la agrupación de colonos Elad. Esta agrupación logró restablecer los planes originales del “Complejo Kedem”, gran instalación turística propuesta en Silwan (Jerusalén Oriental), después de que los organismos de planificación de Jerusalén redujeran significativamente el alcance de esos planes<sup>35</sup>. Un informe del Contralor del Estado de Israel ha señalado la escasa supervisión, por parte de las autoridades públicas, de la gestión por Elad del turismo y los sitios históricos y la escasa transparencia de las relaciones entre la dirección de esta organización y los organismos públicos.

### **Designación de tierras ocupadas para la realización de actividades económicas**

23. En el informe sobre los asentamientos israelíes presentado a la Asamblea General en su 71<sup>er</sup> período de sesiones (véase A/71/355, párr. 4), se señaló que el fomento de las actividades económicas, en particular las actividades industriales y agrícolas en los asentamientos y sus alrededores, constituía un medio adicional, para Israel, de apoyar la expansión de los asentamientos, al margen de la asignación de tierras para la construcción de viviendas e infraestructuras de los asentamientos<sup>36</sup>.

24. El Gobierno de Israel ha seguido fomentando activamente el desarrollo comercial de empresas israelíes e internacionales en los asentamientos y sus alrededores por medio de incentivos financieros. Prácticamente todas las zonas industriales de los asentamientos están consideradas zonas de prioridad nacional, lo que conlleva ventajas como precios más bajos de las tierras, subvenciones al desarrollo de infraestructuras e incentivos fiscales tanto

<sup>31</sup> Cifras proporcionadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría.

<sup>32</sup> Véase A/71/355, párr. 19.

<sup>33</sup> Véase A/70/351, párrs. 29 a 36 y 63 a 66.

<sup>34</sup> Véase A/70/351.

<sup>35</sup> Véase [www.haaretz.com/israel-news/.premium-1.745359](http://www.haaretz.com/israel-news/.premium-1.745359).

<sup>36</sup> En su resolución 31/36, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que informara sobre las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional relacionadas con la fabricación de bienes en los asentamientos y sobre la relación entre el comercio de esos bienes y el mantenimiento y el crecimiento económico de los asentamientos.

para particulares como para empresas<sup>37</sup>. En su reciente informe sobre las empresas presentes en los asentamientos, Human Rights Watch señaló que el impacto físico de las actividades empresariales israelíes en la Ribera Occidental era mayor que el de los asentamientos residenciales. Según Human Rights Watch, las zonas industriales (1.365 ha) y las tierras agrícolas (9.300 ha) explotadas por Israel en la Ribera Occidental ocupan una superficie 1,7 veces mayor que el área edificada de los asentamientos residenciales (6.000 ha)<sup>38</sup>.

## B. Construcción y expansión de los asentamientos

25. Durante el período examinado se mantuvieron la política israelí de construcción y expansión de asentamientos e infraestructuras conexas y el apoyo a las iniciativas privadas de expansión de asentamientos en toda la Ribera Occidental y se observó una aceleración general de la expansión de los asentamientos. Tras un período de significativa reducción de las planificaciones y licitaciones, iniciado a mediados de 2014, se registró una aceleración general del proceso de expansión de asentamientos a lo largo de 2016, a la luz de los principales indicadores de las actividades gubernamentales de creación de asentamientos: el número de construcciones nuevas creció con respecto a años anteriores y en el segundo trimestre de 2016 se registró el mayor número de construcciones nuevas en tres años. Además, se produjo un repunte de los planes ejecutados tanto en Jerusalén Oriental como en la Zona C<sup>39</sup>. Por otro lado, las iniciativas de los colonos han seguido contando con el apoyo del Estado, como ponen de relieve el crecimiento de los enclaves privados de colonos en Jerusalén Oriental (véase el párr. 31 *infra*) y los constantes esfuerzos por legalizar retroactivamente los asentamientos de avanzada no autorizados de la Zona C.

### Viviendas e infraestructura

26. Durante el período examinado se produjeron importantes avances en la planificación y la construcción, particularmente en Jerusalén Oriental, como la licitación de 438 viviendas en el asentamiento de Ramat Shlomo, situado en la zona norte de la periferia de la ciudad, que las autoridades israelíes anunciaron en noviembre de 2015<sup>40</sup>.

27. En julio de 2016, los medios de comunicación israelíes informaron sobre la aprobación, por orden judicial, de un plan de construcción de 600 viviendas en el pueblo palestino de Beit Safafa<sup>41</sup>, un hecho infrecuente. También refirieron los avances realizados en la construcción de 560 viviendas en el asentamiento de Maale Adumim y de 240 en Jerusalén Oriental, seguidas poco después por el anuncio de la licitación de 323 viviendas adicionales en esos asentamientos<sup>42</sup>.

28. Entre otros hechos relevantes ocurridos en Jerusalén Oriental, cabe destacar los avances logrados por las autoridades municipales de planificación en la planificación y construcción de edificios residenciales e infraestructuras en el perímetro meridional de la ciudad. Organizaciones no gubernamentales que vigilan el proceso de expansión de los asentamientos consideran que estos hechos se inscriben en el plano más amplio de los esfuerzos de las autoridades israelíes por establecer un corredor contiguo bajo control

<sup>37</sup> Véase <https://www.hrw.org/report/2016/01/19/occupation-inc/how-settlement-businesses-contribute-israels-violations-palestinian>.

<sup>38</sup> *Ibid.*

<sup>39</sup> Según datos de la Oficina Central de Estadística de Israel, en los primeros tres trimestres de 2016 se inició la construcción de 1.723 viviendas, lo que representa un aumento del 25% respecto del mismo período de 2015. En la Zona C se presentaron 24 planes de asentamiento para la construcción de 2.264 viviendas en total que no llegaron a la fase final de aprobación. Otros 14 planes llegaron a la fase de aprobación final (710 viviendas). Las cifras suponen un aumento en relación con 2015, pero una disminución respecto de 2014. En Jerusalén Oriental se presentaron en 2016 planes para la construcción de 1.572 viviendas en total, por 1.285 viviendas en 2015, lo que supone un retroceso significativo con respecto a las 3.300 viviendas propuestas en 2014.

<sup>40</sup> Véase [www.peacenow.org.il](http://www.peacenow.org.il).

<sup>41</sup> Véase [www.haaretz.com/israel-news/1.728768](http://www.haaretz.com/israel-news/1.728768).

<sup>42</sup> Véase <https://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2016-07-04/un-secretary-general-israeli-decisions-regarding-new-construction>.

israelí para unir el bloque de asentamientos de Gush Etzion, ubicado en la provincia de Belén, con Jerusalén. A este respecto, se inició la construcción de una nueva carretera para facilitar las comunicaciones entre Gush Etzion y Jerusalén<sup>43</sup>; en el asentamiento de Gilo, las propuestas de planes y licitaciones de viviendas<sup>44</sup>, destinadas a posibilitar la expansión del asentamiento hacia el sur, concretamente hacia Beit Jala, siguieron su curso; se reanudó la construcción del muro al sur de Beit Jala y al oeste de Al Walajeh; y se inició la construcción de un centro de visitantes en una zona adyacente, en la periferia agrícola de Beit Jala, que había sido designada parque nacional en 2013. Por otro lado, la construcción de una carretera que lleva hacia terrenos no edificados en las cercanías de Givat Hamatos C suscitó inquietudes, ya que podría indicar posibles planes de construcción en esa zona<sup>45</sup>.

29. La aceleración de la aplicación de políticas y medidas relacionadas con los asentamientos en la periferia meridional de Jerusalén y en la provincia de Belén ha provocado la fragmentación de la zona, la reducción del espacio disponible para el desarrollo palestino y la separación de zonas rurales y urbanas. Entre las principales preocupaciones que suscitan estos hechos figuran su impacto sobre los derechos de los residentes palestinos en la zona a la libertad de circulación, a medios de vida adecuados y al disfrute de los recursos naturales<sup>46</sup>.

### **Apoyo a iniciativas privadas de asentamiento en Jerusalén Oriental**

30. Ciertas organizaciones de la sociedad civil israelí informaron sobre la intensificación de las iniciativas de carácter privado en pro de los asentamientos en Jerusalén Oriental, particularmente en el “casco histórico” de la ciudad, donde el número de colonos creció un 25% entre 2009 y octubre de 2016, hasta alcanzar la cifra de 2.500<sup>47</sup>. Estas iniciativas cuentan con el apoyo financiero del Gobierno, incluido un presupuesto de seguridad asignado por el Ministerio de Construcción y Vivienda que en 2015 rondó los 25 millones de dólares de los Estados Unidos<sup>48</sup>.

31. Los intensos esfuerzos de grupos de colonos israelíes por tomar el control de propiedades de Jerusalén Oriental, con frecuencia situadas en el corazón de barrios palestinos, han incrementado el riesgo de desalojos de familias palestinas (véase también el párr. 56 *infra*).

### **Legalización retroactiva de los asentamientos de avanzada en la Zona C**

32. Sucesivos informes presentados a la Asamblea General han detallado cómo Israel presta apoyo a los asentamientos de avanzada (levantados por colonos sin contar con la aprobación oficial del Gobierno de Israel), brindándoles financiación, infraestructura y seguridad, y absteniéndose de adoptar medidas para desalojarlos.

33. Aunque no se ha legalizado ningún nuevo asentamiento de avanzada desde mayo de 2014, durante el período examinado los esfuerzos por aprobar retroactivamente este tipo de asentamientos han adoptado una nueva forma con la presentación de un proyecto de ley destinado a aplazar la inminente fecha límite —25 de diciembre de 2016— fijada por los tribunales para la evacuación y demolición del asentamiento de avanzada de Amona, levantado sobre terrenos privados de residentes de Silwad, Ein Yabroud y Taibeh. El “proyecto de ley de regularización” contemplaba la “regularización” retroactiva de casas de

<sup>43</sup> Boletín informativo de Ir Amim, que puede consultarse en: [www.altro.co.il/newsletters/show/8617?key=08df354b3dd7853bae6cc333e526b2dd&value=9a3cdcd0e38da468aea5b504ce87c7a2d1ce4fef:1260978](http://www.altro.co.il/newsletters/show/8617?key=08df354b3dd7853bae6cc333e526b2dd&value=9a3cdcd0e38da468aea5b504ce87c7a2d1ce4fef:1260978).

<sup>44</sup> En el marco del anuncio de la licitación de 323 viviendas (véase el párr. 27 *supra*).

<sup>45</sup> Pese a que todavía no había sido aprobada al momento de redactarse este informe, la parcela en cuestión había sido designada para la construcción de 800 viviendas. Véase el boletín informativo de Ir Amim en [www.altro.co.il/newsletters/show/9056?key=ebb7138f916d1c7391aeed8ed6e1c804&value=c2e4bb0d506603c6a015881780b407ec41d90f70:1284691](http://www.altro.co.il/newsletters/show/9056?key=ebb7138f916d1c7391aeed8ed6e1c804&value=c2e4bb0d506603c6a015881780b407ec41d90f70:1284691).

<sup>46</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Bethlehem Governorate: fragmentation and humanitarian concerns”, ficha de datos (enero de 2015).

<sup>47</sup> Ir Amim y Peace Now, *Broken Trust: State Involvement in Private Settlement in Batan Al-Hawa, Silwan* (mayo de 2016), pág. 5.

<sup>48</sup> *Ibid.*, pág. 12.

asentamientos construidas sobre propiedades privadas palestinas, lo que eliminaría los principales obstáculos jurídicos a la legalización retroactiva de docenas de asentamientos de avanzada no autorizados<sup>49</sup>.

### C. Fabricación de bienes en los asentamientos y comercio de esos bienes

34. La fabricación de bienes en los asentamientos y el comercio de esos bienes suscitan preocupación por el impacto que puedan provocar o agravar las empresas o Estados sobre los derechos humanos de los palestinos. Las obligaciones relativas a los derechos humanos que incumben a Israel en el Territorio Palestino Ocupado se derivan de la jurisdicción y el control efectivo que ejerce en cuanto Potencia ocupante. Entre sus obligaciones figura la de proteger a las personas y a las comunidades de las repercusiones negativas de la acción de terceros sobre los derechos humanos, por ejemplo, empresas activas en el territorio que Israel mantiene bajo su control efectivo. En virtud del artículo 1 común a los Convenios de Ginebra, los Estados partes deben respetar y hacer respetar dichos Convenios. A su vez, los demás Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilícita generada por los asentamientos israelíes, así como de no prestar ayuda o asistencia en relación con las violaciones cometidas por Israel<sup>50</sup>.

35. La Unión Europea es el principal socio comercial de Israel, relación comercial que en 2015 se cifraba en más de 32.000 millones de euros. El Gobierno de Israel estima que el valor anual de los bienes industriales producidos en los asentamientos y exportados a Europa es de 300 millones de dólares. La producción agrícola es la principal fuente de ingresos de los asentamientos del valle del Jordán, que exporta el 66% de su producción.

36. Los productos íntegra o parcialmente producidos en los asentamientos son frecuentemente etiquetados como procedentes de Israel, lo que supone una ocultación de su verdadero origen. De este modo, esos productos se benefician de los acuerdos comerciales preferenciales con la Unión Europea, que excluyen a los asentamientos. Se han adoptado algunas medidas para tratar esta cuestión. Durante el período que abarca el informe, la Unión Europea publicó nuevas directrices de etiquetado para los productos procedentes de la Ribera Occidental, incluidas Jerusalén Oriental y el Golán. Según estas directrices, ningún bien producido en los asentamientos puede ser etiquetado como “hecho en Israel”; la etiqueta debe indicar claramente que procede de un asentamiento.

37. Al tiempo que los Estados tienen la obligación primordial de proteger los derechos humanos, existe una responsabilidad independiente de las empresas de respetar los derechos humanos, que se aplica a todas las empresas, con independencia de dónde desarrollen sus actividades. Así se ha reconocido en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, basados en las responsabilidades dimanantes del derecho internacional y aprobados unánimemente por todos los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos (véase, en particular, A/HRC/17/31, anexo, principio 11).

38. Ya se ha señalado el papel desempeñado por las empresas israelíes y extranjeras como apoyo al mantenimiento y la existencia de los asentamientos (véanse A/67/379 y A/68/376). En su informe de 2013, la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental concluyó que algunas empresas habían permitido y facilitado, directa o indirectamente, la construcción y el crecimiento de los asentamientos, y se habían aprovechado de ello; y que habían contribuido al mantenimiento, desarrollo y consolidación de los asentamientos, plenamente conscientes de los riesgos de responsabilidad (véase A/HRC/22/63, párrs. 96 y 97).

<sup>49</sup> Véase A/HRC/31/43 y A/71/355. Véase también [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21003&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21003&LangID=E).

<sup>50</sup> Véase *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, párrs. 157 a 159, y la observación formulada en 2016 por el Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el artículo 1 común a los Convenios de Ginebra, párr. 163.

39. Desde la presentación del informe de la misión de investigación, se ha prestado creciente atención a las actividades de las empresas relativas a los asentamientos. En 2014, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas hizo hincapié en que las empresas vinculadas con los asentamientos israelíes debían poder demostrar que no apoyaban la prolongación de una ilegalidad internacional y no eran cómplices de las violaciones de los derechos humanos; que podían prevenir o mitigar eficazmente los riesgos de vulneración de los derechos humanos; y que estaban en condiciones de dar cuenta de sus esfuerzos en ese sentido. El Grupo de Trabajo agregó que, si las empresas no podían prevenir o mitigar el riesgo de verse involucradas en violaciones de los derechos humanos en el marco de sus actividades y relaciones comerciales, deberían considerar la posibilidad de ponerles fin<sup>51</sup>.

#### **IV. El entorno coercitivo generado por las políticas de asentamiento y el consiguiente riesgo de traslado forzoso**

40. Las repercusiones de las políticas de asentamiento en las condiciones de vida de los palestinos, incluidos los crecientes riesgos de traslado forzoso, tanto individual como en masa, siguen siendo motivo de preocupación.

41. Por lo demás, Israel, como Potencia ocupante, podría estar intensificando su presión sobre los palestinos para que abandonen sus zonas de residencia, recurriendo a prácticas y políticas que contribuyen a crear un ambiente coercitivo en zonas que controla plenamente. En informes anteriores, el Secretario General ha indicado la existencia de un entorno coercitivo en determinadas áreas de la Zona C y la zona H2 de Hebrón y ha destacado factores que constituyen un entorno coercitivo en relación con Jerusalén Oriental<sup>52</sup>. También ha expresado su preocupación por determinados casos en los que parecen haberse producido traslados forzosos<sup>53</sup>.

42. El impacto de un entorno coercitivo en los individuos y las comunidades depende de sus circunstancias y experiencias específicas. Para determinar la existencia de un entorno coercitivo en un caso determinado y su conexión con la grave infracción de traslado forzoso puede bastar un factor coercitivo, ya sea considerado por separado o en combinación con otros. La siguiente lista de factores coercitivos no es exhaustiva.

##### **A. Factores que contribuyen a crear un entorno coercitivo en la Ribera Occidental**

43. Los factores enumerados a continuación contribuyen a crear un entorno coercitivo en zonas de la Ribera Occidental bajo pleno control israelí.

###### **Planes de “reubicación” y desalojos**

44. La intención declarada del Gobierno de Israel de reubicar o desalojar a miles de palestinos que residen actualmente en la Zona C es una fuente fundamental de presión y coerción para las comunidades y los individuos afectados. En informes anteriores se ha destacado que la puesta en práctica de esos planes conllevaría traslados forzosos, salvo cuando las personas afectadas expresen su genuino consentimiento al traslado<sup>54</sup>. Se trata, en particular, de los planes israelíes de trasladar a unos 7.500 beduinos y pastores palestinos a

<sup>51</sup> Véase [www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/OPTStatement6June2014.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/OPTStatement6June2014.pdf).

<sup>52</sup> Véase A/HRC/24/30, párr. 27; A/HRC/31, párrs. 46 y 68; A/70/421, párr. 36; A/69/348, párrs. 12 a 16; A/HRC/28/80, párr. 24; A/HRC/31/43, párr. 54; A/69/348, párrs. 12 a 16; A/HRC/25/40, párr. 22; y A/71/355, párrs. 24 a 33.

<sup>53</sup> Véase A/67/372, párr. 39; A/HRC/25/40, párrs. 18 a 20; A/69/347, párr. 26; y A/71/355, párrs. 61 a 64.

<sup>54</sup> Véase A/HRC/25/40, párrs. 18 a 21 y 78; A/67/372, párr. 36 y 37; y A/HRC/24/30, párr. 29.

entre tres y nueve emplazamientos centralizados<sup>55</sup> y de desalojar a unos 1.000 palestinos que viven en ocho aldeas de la zona de Massafar Yatta para habilitar una zona de tiro<sup>56</sup>. También hay otros planes de desalojo y reubicación que afectan a unas 55 familias palestinas en Susya<sup>57</sup> y a otras comunidades que se ha previsto reubicar fuera de sus zonas de residencia, como Dkaika<sup>58</sup>, en el sur de la provincia de Hebrón.

45. El historial de desalojos y traslados forzosos de comunidades enteras de las autoridades israelíes supone una presión añadida para las personas y las comunidades afectadas por esos planes<sup>59</sup>.

46. El Secretario General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 han señalado la confiscación de viviendas palestinas y los desalojos forzosos (así como el riesgo inherente a la puesta en práctica de esas confiscaciones y desalojos) llevados a cabo para permitir la instalación de colonos, como factores que sugieren un ambiente coercitivo en Jerusalén Oriental<sup>60</sup>. Según las organizaciones no gubernamentales israelíes Ir Amin y Peace Now, al menos 55 familias fueron desalojadas de sus hogares en 2015 y 2016, en tanto que unas 300 familias palestinas viven bajo la amenaza de desalojo o de demolición de sus casas en el “casco

<sup>55</sup> Véase A/HRC/31/43, párrs. 56 a 60. El 14 de junio de 2016, el Director Adjunto de la Administración Civil Israelí, el coronel Uri Mendez, se refirió a nueve zonas de reubicación en la reunión del subcomité sobre “Judea y Samaria”.

<sup>56</sup> Véase A/HRC/24/30, párr. 28.

<sup>57</sup> Véase A/HRC/31/43, párrs. 50 a 54.

<sup>58</sup> La comunidad beduina de Dkaika está formada por unas 450 personas, en su mayoría refugiados palestinos. La Administración Civil Israelí ha propuesto trasladar a la comunidad a una aldea cercana, conforme a la posición oficial del Estado, expresada el 13 de mayo de 2009 y el 23 de marzo de 2016, en respuesta a una petición elevada al Tribunal Superior de Justicia por los residentes de Dkaika, en reclamo de derechos de planificación y zonificación para la comunidad. El 2 de noviembre de 2016, el Tribunal Supremo dictaminó que se entablaran conversaciones de 90 días entre los residentes de Dkaika y el Estado con vistas a hallar una solución a la cuestión de la planificación para los residentes de la aldea. Se ha dictado una orden de protección temporal contra las demoliciones. Aunque no queda claro si la planificación será una opción para el Estado en ese emplazamiento, el Tribunal Supremo criticó el plan de reubicación propuesto por el Estado al considerar que el traslado de los residentes no revestía ninguna necesidad ni reportaba ningún beneficio público. A este respecto, véase <http://rhr.org.il/eng/2016/11/update>.

<sup>59</sup> Entre 1997 y 2007, las autoridades israelíes trasladaron, pese a su oposición, a unas 150 familias beduinas desde la provincia de Jerusalén a Al Jabal, en tres fases. Véase a este respecto: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, “Al Jabal: a study on the transfer of Bedouin Palestine refugees” (2013). Los expertos consideran que estas tres fases de desplazamiento constituyen un traslado forzoso de población en virtud del derecho internacional humanitario. Véase Théo Boutruche y Marco Sassoli, “Expert opinion on the displacements of Bedouin communities from the central West Bank under international humanitarian law” (septiembre de 2014). En 1999, las Fuerzas de Defensa de Israel trasladaron a unos 700 pastores palestinos fuera de 12 aldeas de la zona de Massafar Yatta, provincia de Hebrón, aduciendo que aquella área había sido designada zona de tiro militar. Según los informes, los palestinos afectados fueron ubicados en camiones y conducidos a la fuerza fuera de la zona en cuestión. Véase [www.acri.org.il/en/2013/03/07/918-whats-the-deal-2](http://www.acri.org.il/en/2013/03/07/918-whats-the-deal-2). Véanse también A/HRC/24/30, párr. 28, y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Life in a firing zone: the Massafar Yatta communities” (mayo de 2013). En 1986, 25 familias fueron expulsadas del área residencial de Susya, al sur de la provincia de Hebrón, con el argumento de que el terreno había sido designado sitio arqueológico. En 2001, se llevó a cabo un segundo traslado. Véase a este respecto, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Susya: a community at imminent risk of forced displacement” (junio de 2015), Rabinos por los Derechos Humanos (<http://rhr.org.il/eng>) y B’Tselem, “Khirbet Susya: a village under threat of demolition” (7 de agosto de 2016).

<sup>60</sup> Véanse A/70/351, párrs. 25 a 51, y A/HRC/16/71, párrs. 20 a 22. Véase asimismo la carta de fecha 30 de abril de 2015 de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ([https://spdb.ohchr.org/hrdb/30th/public\\_-\\_UA\\_Israel\\_30.04.15\\_\(1.2015\)\\_pro.pdf](https://spdb.ohchr.org/hrdb/30th/public_-_UA_Israel_30.04.15_(1.2015)_pro.pdf)).

histórico” de la Ciudad Vieja de Jerusalén Oriental<sup>61</sup>. En la mayoría de los casos, los desalojos fueron iniciados por organizaciones de colonos israelíes que esgrimían una reclamación de la propiedad de terrenos y aducían que los residentes ya no eran “inquilinos protegidos”. Como consecuencia de ello, 818 palestinos, incluidos 372 niños, están en riesgo de desplazamiento<sup>62</sup>.

### Demoliciones

47. Las demoliciones<sup>63</sup>, la amenaza de demoliciones<sup>64</sup> y la falta de protección contra las demoliciones en el largo plazo han sido identificadas como elementos clave que contribuyen a crear un entorno coercitivo en la Ribera Occidental. Las demoliciones han sido identificadas como un factor coercitivo clave, en particular para las comunidades de la Zona C que se ha previsto reubicar<sup>65</sup>, las comunidades residentes en zonas militares cerradas<sup>66</sup> y las comunidades ubicadas a proximidad de los asentamientos israelíes<sup>67</sup>.

48. Durante el período examinado, se registró el mayor número de demoliciones de viviendas y estructuras palestinas en la Ribera Occidental: 874 demoliciones de estructuras en la Zona C a lo largo del año 2016, frente a las 456 de 2015, y 190 demoliciones en Jerusalén Oriental, frente a las 79 de 2015. Se trata de la mayor tasa de demoliciones registrada hasta la fecha<sup>68</sup>. Entre 1988 y 2016, la Administración Civil Israelí dictó 14.929 órdenes de demolición que afectaban a unas 16.000 estructuras de propiedad palestina en la Ribera Occidental, sin contar Jerusalén Oriental, construidas sin los permisos necesarios de las autoridades israelíes.

49. También en Jerusalén Oriental se registró una alarmante aceleración de las demoliciones: 190 entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2016, frente a las 79 de 2015<sup>69</sup>.

### Presión ejercida por funcionarios públicos

50. Se han seguido documentando presiones, incluidas amenazas y actitudes de hostigamiento, que constituyen medios de coerción, en las reiteradas visitas de la Administración Civil Israelí y otros funcionarios públicos, entre ellos agentes de las fuerzas de seguridad israelíes<sup>70</sup>. Según informaciones recibidas, durante las visitas, en particular

<sup>61</sup> Boletín informativo Ir Amim, en [www.altro.co.il/newsletters/show/9436?key=d50319441ca2cdde8d7e87ceb1028269&value=c2e4bb0d506603c6a015881780b407ec41d90f70:1284691](http://www.altro.co.il/newsletters/show/9436?key=d50319441ca2cdde8d7e87ceb1028269&value=c2e4bb0d506603c6a015881780b407ec41d90f70:1284691).

<sup>62</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “East Jerusalem: Palestinians at risk of evictions”, 3 de noviembre de 2016.

<sup>63</sup> Véase A/68/513, párrs. 30 a 34; A/HRC/25/38, párrs. 11 a 20; y A/HRC/31/43, párr. 44.

<sup>64</sup> Véase A/HRC/28/80, párr. 24; y A/69/348, párr. 13.

<sup>65</sup> Véase A/HRC/31/43, párrs. 46 y 68; A/67/372, párr. 55; A/HRC/24/30; A/69/348, párr. 13; A/HRC/25/40, párrs. 18 a 20; y A/HRC/28/45, párr. 53.

<sup>66</sup> Las “zonas de tiro” designadas por las autoridades israelíes abarcan aproximadamente el 18% de las tierras de la Zona C; 38 comunidades palestinas están establecidas en esas tierras. La Administración Civil Israelí prohíbe la construcción en zonas de tiro, de modo que con frecuencia se procede a demoliciones en gran escala. Al menos cinco comunidades establecidas en áreas designadas como zonas de tiro, incluidos Halaweh y Jinba, en la zona de Massafer Yatta de Hebrón, sufrieron demoliciones a lo largo de 2016 y corren actualmente el riesgo de ser trasladadas por la fuerza con vistas a la puesta en funcionamiento de la zona de tiro 918; Ein ar Rashash (Ramallah, zona de tiro 906); Al Jiftlik-abu al Ajaj (provincia de Jericó) y Khirbet Tana en el norte del valle del Jordán (zona de tiro 904). Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Wide-scale demolitions in Khirbet Tana”, 4 de marzo de 2016.

<sup>67</sup> Véase A/HRC/28/45, párr. 45; A/HRC/22/63, párrs. 32 a 38; y A/HRC/67/375, párrs. 10 y 11.

<sup>68</sup> La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios empezó a recopilar datos sobre las demoliciones en 2009.

<sup>69</sup> Boletín informativo Ir Amim: [www.altro.co.il/newsletters/show/9502?key=86ffe4a161ed2848474b99ff41b71bac&value=c2e4bb0d506603c6a015881780b407ec41d90f70:1284691](http://www.altro.co.il/newsletters/show/9502?key=86ffe4a161ed2848474b99ff41b71bac&value=c2e4bb0d506603c6a015881780b407ec41d90f70:1284691).

<sup>70</sup> En Khirbet Tell el-Himma (norte del valle del Jordán), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha documentado incidentes periódicos de hostigamiento protagonizados por agentes de las fuerzas de seguridad y colonos israelíes durante las visitas efectuadas a la comunidad tras la demolición de viviendas y otras estructuras en septiembre de 2016. Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Monthly Humanitarian Bulletin” (octubre de 2016). En enero de 2016, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recogió los

después de las demoliciones, algunos funcionarios han solicitado la reubicación o la expulsión de los afectados de su zona de residencia y han amenazado con trasladarlos por la fuerza<sup>71</sup>.

51. Aunque las personas afectadas expresen su consentimiento al traslado, y lo hagan de manera formal, el traslado no deja de ser forzoso y viola el derecho internacional, a menos que ese consentimiento sea expresado de forma genuina<sup>72</sup>.

### **Impacto de las operaciones militares y de la violencia de los colonos**

52. En la zona H2 de Hebrón, el sentimiento general de inseguridad causado por la intensa presencia militar y las operaciones de seguridad, que con frecuencia implican el uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad israelíes, así como acosos y detenciones arbitrarias, contribuyen a crear un entorno coercitivo<sup>73</sup>. Entretanto, las comunidades de la Zona C ubicadas en las áreas designadas por Israel como “zonas de tiro” y en los alrededores de estas han seguido soportando un entorno coercitivo, principalmente debido a ejercicios de adiestramiento militar, que en algunos casos incluyen fuego con munición real. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha documentado los desplazamientos provocados por este tipo de ejercicios de adiestramiento durante el período que abarca el informe<sup>74</sup>.

53. Para las comunidades situadas a proximidad de los asentamientos y los conocidos focos de violencia de los colonos, la violencia y el acoso de los colonos agravan la naturaleza coercitiva del entorno. No obstante, durante el período examinado la frecuencia de las denuncias de ese tipo de incidentes disminuyó de manera notable<sup>75</sup>.

### **Restricciones a la libertad de circulación y acceso a los servicios esenciales**

54. Como señaló el Cuarteto del Oriente Medio, la política de denegación del desarrollo palestino se ha extendido al “complejo sistema de restricciones físicas y administrativas impuestas a la circulación de personas y mercancías, que Israel justifica aduciendo que son necesarias para garantizar la seguridad”, incluidos los cierres, los puestos de control, las restricciones al acceso a los recursos naturales y a las tierras agrícolas, y las trabas al acceso a los servicios básicos, como la atención médica y la educación<sup>76</sup>.

55. Esas restricciones y sus repercusiones han sido previamente identificadas como una contribución directa al entorno coercitivo existente en las zonas bajo pleno control israelí<sup>77</sup>.

---

testimonios de residentes de Abu Nwar sobre las amenazas proferidas por funcionarios de la Administración Civil Israelí y un oficial de enlace tras la demolición de cinco edificios residenciales y otras estructuras, el 6 de enero de 2016, que dejó un saldo de 26 refugiados y desplazados sin hogar en pleno invierno, entre los que había 17 niños, 4 de ellos con discapacidad. Unos días después, el 10 y el 14 de enero, la Administración confiscó materiales humanitarios donados por la comunidad internacional en el marco de su acción de respuesta a las demoliciones.

<sup>71</sup> Para más información sobre casos de intimidación y amenazas relacionados con las comunidades en las afueras de Jerusalén, véanse A/70/421, párr. 46; y A/HRC/31/43, párr. 59. Véase también [www.unrwa.org/newsroom/official-statements/unrwa-condemns-demolition-homes-palestine-refugee-bedouins-families](http://www.unrwa.org/newsroom/official-statements/unrwa-condemns-demolition-homes-palestine-refugee-bedouins-families).

<sup>72</sup> Véase A/67/372, párr. 37.

<sup>73</sup> Véase A/71/355, párrs. 25 a 50.

<sup>74</sup> La comunidad de Al-'Aqaba en el norte del valle del Jordán se vio expuesta, dentro del área residencial, a fuego constante con munición real a lo largo de dos días, a raíz de un ejercicio de entrenamiento militar israelí llevado a cabo en las inmediaciones. Como consecuencia de ello, también los residentes de la comunidad cercana de Humsa al-Bqai'a fueron temporalmente desplazados. Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Humanitarian Bulletin – Occupied Palestinian Territory (octubre de 2016).

<sup>75</sup> La intimidación sistemática de los colonos israelíes ha generado un entorno coercitivo. Véanse A/HRC/31/43, párr. 54, y la nota 79. Se han documentado incidentes de intimidación y violencia física ejercidas por las fuerzas de seguridad contra los beduinos de Umm al-Khair (véase A/68/513, párr. 37).

<sup>76</sup> Informe del Cuarteto del Oriente Medio de julio de 2016, pág. 6: [www.un.org/News/dh/infocus/middle\\_east/Report-of-the-Middle-East-Quartet.pdf](http://www.un.org/News/dh/infocus/middle_east/Report-of-the-Middle-East-Quartet.pdf).

<sup>77</sup> Véase A/71/355 y A/HRC/31/43.

Del mismo modo, la injerencia de las autoridades israelíes en el suministro de asistencia humanitaria y la destrucción de esa asistencia en la Zona C ha incrementado el riesgo de que las comunidades afectadas sean trasladadas por la fuerza<sup>78</sup>.

#### Otros factores que contribuyen al entorno coercitivo

56. Entre otros factores que contribuyen al entorno coercitivo figuran el estricto régimen de residencia impuesto a los habitantes de Jerusalén Oriental y las restricciones impuestas a la reunificación familiar de los residentes de Jerusalén Oriental y otras zonas de la Ribera Occidental<sup>79</sup>.

57. También las políticas y las prácticas, en el contexto de cinco décadas de ocupación israelí, pueden contribuir a crear un entorno coercitivo, en particular la confiscación de tierras palestinas por el Gobierno israelí y las restricciones impuestas al acceso a los recursos naturales y el control sobre estos, incluida el agua, que impiden el desarrollo de la economía palestina; las restricciones a la libertad de circulación de los palestinos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental; la falta de acceso a recursos jurídicos efectivos; y la aplicación de medidas de castigo colectivo como las demoliciones punitivas.

## V. Los asentamientos en el Golán sirio ocupado

58. El Gobierno de Israel ha proseguido la expansión de los asentamientos y la apropiación de tierras en el Golán sirio ocupado, en violación directa del derecho internacional. En octubre de 2016, el Gobierno aprobó la construcción de 1.600 nuevas viviendas en el asentamiento ilegal de Katzrin<sup>80</sup>. Como se ha señalado en informes anteriores, los asentamientos israelíes en el Golán se alientan por medio de incentivos financieros y una asignación desproporcionada de recursos hídricos, lo que contribuye a un mayor rendimiento agrícola para sus colonos<sup>81</sup>. Según informes recibidos, el Gobierno intenta asimismo apropiarse de aproximadamente 20.000 acres de tierra ocupada para crear el Parque Nacional del Hermón. En la actualidad, las tierras en cuestión están siendo usadas por los habitantes de las ciudades sirias de Majdal Shams y Ein Qynia con fines agrícolas y residenciales<sup>82</sup>. Su apropiación restringiría gravemente el desarrollo y la expansión de la ciudad de Majdal Shams<sup>83</sup>.

59. Según se informa, el 7 de septiembre de 2016 las autoridades israelíes demolieron por primera vez una vivienda en el Golán sirio. La casa se encontraba en la aldea de Majdal Shams y fue demolida aduciendo que había sido construida sin el correspondiente permiso<sup>84</sup>. Las políticas discriminatorias en materia de tierras, vivienda y desarrollo aplicadas por las autoridades israelíes han dificultado la obtención de permisos de construcción por parte de los sirios, lo que redundará en un creciente problema de superpoblación en las ciudades y aldeas sirias<sup>85</sup>. La organización de derechos humanos Al-Marsad informó acerca de las notificaciones de demolición recibidas por varios propietarios sirios y expresó su preocupación por la posibilidad de que la primera demolición marcara el inicio de una nueva política de demoliciones de viviendas<sup>86</sup>.

<sup>78</sup> Aproximadamente 170 estructuras humanitarias fueron demolidas entre 2009 y mediados de 2016, 91 de ellas en el primer semestre de 2016. Véanse [www.haaretz.com/israel-news/1.733729](http://www.haaretz.com/israel-news/1.733729) y [www.unrwa.org/newsroom/official-statements/un-officials-call-immediate-revocation-plans-transfer-palestinian](http://www.unrwa.org/newsroom/official-statements/un-officials-call-immediate-revocation-plans-transfer-palestinian).

<sup>79</sup> Véase [www.btselem.org/jerusalem/revocation\\_of\\_residency](http://www.btselem.org/jerusalem/revocation_of_residency).

<sup>80</sup> Véase [www.timesofisrael.com/liveblog\\_entry/israel-okays-1600-new-homes-in-golan-heights](http://www.timesofisrael.com/liveblog_entry/israel-okays-1600-new-homes-in-golan-heights).

<sup>81</sup> Véanse A/HRC/28/44, párr. 54; y A/HRC/31/43, párr. 64.

<sup>82</sup> Véase <http://golan-marsad.org/al-marsad-calls-on-international-community-to-act>.

<sup>83</sup> Véase <http://golan-marsad.org/press-release-al-marsad-submits-objection-to-hermon-national-park-plan>.

<sup>84</sup> Véase <http://golan-marsad.org/press-release-israeli-authorities-demolish-home-in-majdal-shams-in-the-occupied-syrian-golan/>.

<sup>85</sup> *Ibid.*

<sup>86</sup> *Ibid.*

60. Otro motivo de preocupación son las reiteradas declaraciones de altos funcionarios del Gobierno israelí, incluido su Primer Ministro, a lo largo del año 2016, en el sentido de que Israel nunca renunciaría a sus pretensiones sobre el Golán. El Secretario General ha reafirmado repetidas veces la validez permanente de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo resolvió que la decisión israelí de imponer su legislación, su jurisdicción y su administración en el Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

61. **Las actividades israelíes relacionadas con los asentamientos son incompatibles con las obligaciones de Israel en virtud del derecho internacional. Las actividades relacionadas con los asentamientos son uno de los principales factores que explican la necesidad de asistencia humanitaria en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y ocupan un lugar central en el marco de toda una serie de violaciones de los derechos humanos. Las actividades israelíes relacionadas con los asentamientos constituyen asimismo uno de los principales obstáculos a la creación de un Estado palestino viable. También es preocupante el importante papel que desempeñan la fabricación de bienes en los asentamientos y el comercio de esos bienes en pro de los asentamientos y de su mantenimiento.**

62. **Israel debe aplicar todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, y retirarse del territorio que viene ocupando desde 1967. Debe dejar de construir asentamientos, poner fin a cualquier actividad de desarrollo de asentamientos y reparar íntegramente a las personas y comunidades afectadas<sup>87</sup>.**

63. **En el marco de su obligación de respetar y hacer respetar los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, el Gobierno de Israel tiene el deber de proteger a la población palestina contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por terceros, incluidas las empresas. Debe aplicar los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos y, en particular, adoptar las medidas legislativas, administrativas y correctivas necesarias para prevenir, investigar, sancionar y reparar los abusos cometidos. Las autoridades israelíes deben poner fin a todas las políticas y prácticas que, directa o indirectamente, puedan conducir al traslado forzoso de palestinos, incluidas las políticas y prácticas que contribuyan a crear un entorno coercitivo que obligue a la gente a abandonar sus comunidades. Concretamente, las autoridades israelíes deben:**

a) **Abstenerse de cualquier iniciativa destinada a trasladar a las comunidades de la Zona C, en contravención del derecho internacional;**

b) **Dejar de aplicar un régimen de planificación y zonificación discriminatorio y restrictivo que facilita la construcción y expansión de los asentamientos y del muro, en violación del derecho internacional;**

c) **Poner fin a la demolición de viviendas y propiedades privadas de los palestinos y tomar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia y otras medidas coercitivas perpetradas por funcionarios públicos o colonos;**

d) **Velar por que se investigue cualquier incidente de violencia cometido por actores privados, en particular colonos, contra los palestinos y sus bienes, que se procese a los autores de tales actos y, en el caso de que sean condenados, se los castigue con sanciones apropiadas, y que se brinden recursos eficaces a las víctimas, de conformidad con las normas internacionales<sup>88</sup>.**

<sup>87</sup> Proyecto de artículos 30 y 31 del proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 2001*, vol. II (segunda parte), pág. 28.

<sup>88</sup> Véase CCPR/C/ISR/CO/4, párr. 16.

64. Terceros Estados deben impartir orientación a las empresas domiciliadas en su territorio o en su jurisdicción que tengan actividades en zonas afectadas por conflictos, como el Territorio Palestino Ocupado, acerca de la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

65. Las empresas deben ejercer la diligencia debida con respecto a los derechos humanos con el fin de identificar, prevenir y mitigar las repercusiones negativas sobre los derechos humanos de los palestinos que puedan haber causado o contribuido a causar, o que puedan guardar relación directa con sus actividades, productos o servicios, y explicar las medidas que adopten para hacerles frente.

---